Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1819.

por q.e el Capital de la Contribucion deve ser integro para S. M.: La Comision manifiesta á V.E. no puede continuarsele dho. sueldo; mas si llegase el caso de necesitarse algun Oficial q.e auxilie al de esta Comision de Contribuciones se hará presente á la Ciudad para q.e nombre unicamente por tiempo limitado como se ha echo otras veces para las ocurrencias extraordinarias. A los demas particulares q.e abraza este escrito solo puede decir la comision á V.E. q.e D. Geronimo Romero hace su dever cumpliendo con actividad y conocimientos, las ordenes del Exmo. S.or Presidente y quanto la Comision dispone, con notable ahorro de gastos y tiempo. Es quanto juzga oportuno la comision informar á V.E. y á V.S.S. Cartag.a diez y siete de Enero de mil ochocientos diez y nueve = Pedro Rato y Cisneros = Jose Antonio Alcaraz Romero = Y entendido el inserto Informe por este Ayuntam.to Acuerda: Se conforma con él en todas sus partes y desde luego cese el sueldo de dho. D. Fran.co Gonzalez desde primero de Diciembre del año ultimo y se le abone el de Noviembre ——

Exposicion del Regidor encargado del alumbrado sobre baja q.e ha echo el arriendo del arbitrio destinado al efecto y meses q.e deve faltar el alumbrado =

El S.or D.n Jose Valcarcel Regidor y Comisario del Ramo de Alumbrado dixo: Que habiendose encargado de este Ramo desde primero del presente año hace presente al Ill.e Ayuntam.to q.e la Renta de este Ramo ha bajado tres mil r.s con respecto al anterior y ademas sufre el descuento del quatro por ciento del sueldo á libra, y por ello si no se suprimen del Alumbrado los meses de Mayo y Junio no puede continuarse en los meses del presente Invierno en lo